



**SUPERVISIÓN BASADA EN
RIESGOS PARA INDUSTRIA
ASEGURADORA CHILENA**

OSVALDO MACIAS

INTENDENTE DE SEGUROS

JULIO 2011

La Supervisión que efectúa la SVS de la Industria Aseguradora apunta a dos conceptos básicos:



SOLVENCIA

Que los aseguradores cuenten con recursos financieros suficientes para cumplir sus obligaciones con los asegurados

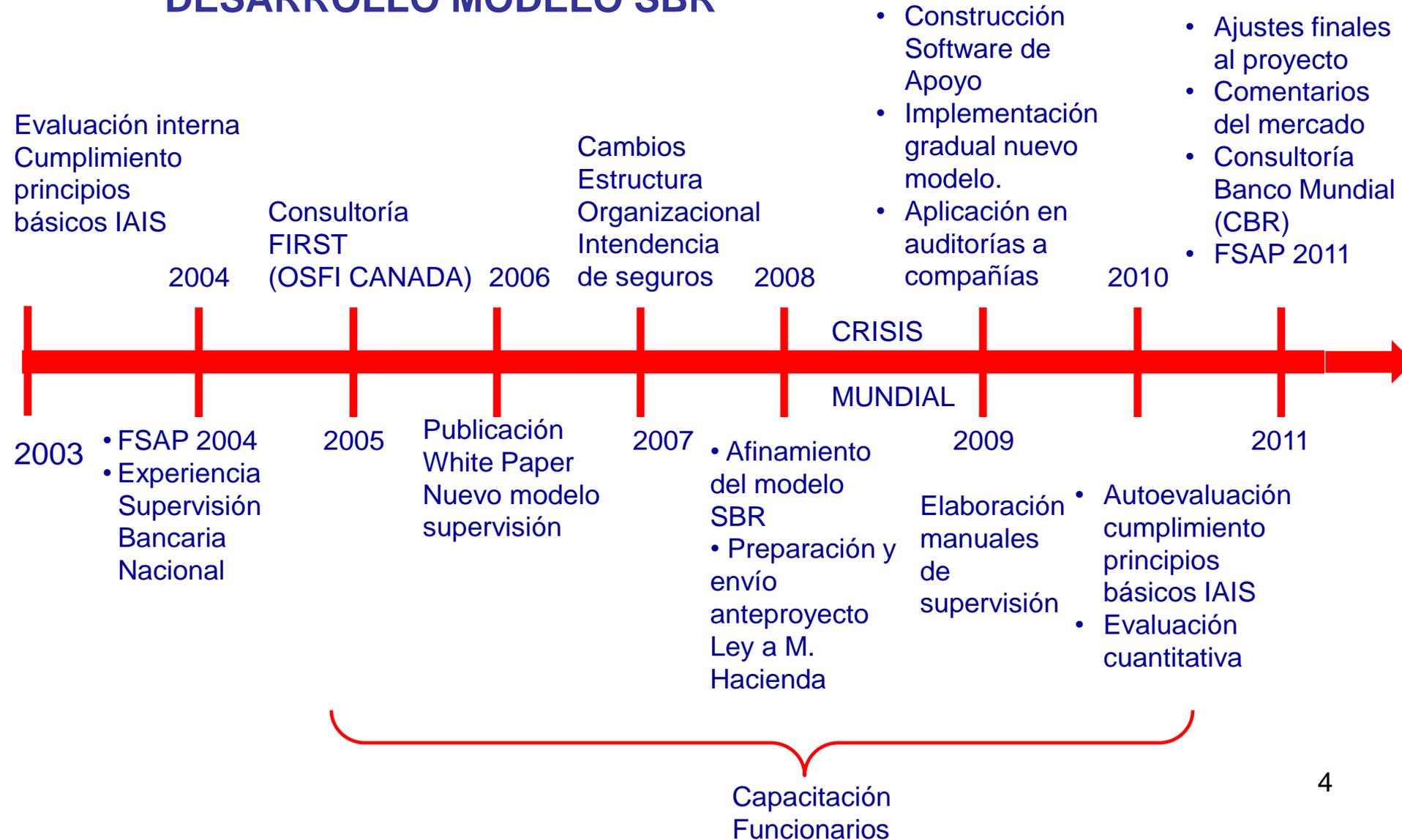
CONDUCTA DE MERCADO

Establecer una regulación y supervisión que proteja los derechos de los asegurados

OBJETIVOS Y BENEFICIOS ESPERADOS:

- Fortalecimiento de los sistemas de gestión de riesgos.
- Enfoque preventivo.
- Regulación más flexible.
- Focalización de los recursos.
- Recomendaciones internacionales.

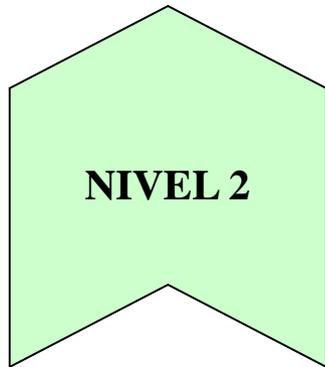
DESARROLLO MODELO SBR



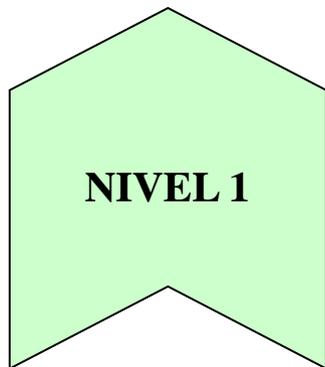
Siguiendo la experiencia internacional y las recomendaciones de la IAIS y Banco Mundial, el nuevo modelo de SBR está basado en dos pilares de supervisión:

- **Pilar I Regulatorio**, que establece los requerimientos mínimos de solvencia, con un énfasis cuantitativo:
 - **Un nuevo requerimiento de capital,**
 - **Un nuevo régimen de inversión,**
 - **Valorización de activos y pasivos (provisiones técnicas)**

- **Pilar II Supervisión**, que complementa los requerimientos mínimos de solvencia, con énfasis cualitativo y focalizado en la calidad de los gobiernos corporativos y sistemas de gestión de riesgos de las aseguradoras, poniendo más énfasis en el rol del directorio para definir y controlar la política de inversiones de la compañía.



<p>NIVEL DE SUPERVISION:</p> <p>PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVIDADES DE MITIGACION</p>	<p>ENFOQUE DE SBR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Corporativos y Gestión de Riesgos → Normas SVS. • Ajustes Internos SVS (estructura, staff, procedimientos, sistemas, etc).
	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar Fit and Proper y responsabilidad del Directorio (PDL). • Facultades para adoptar medidas de mitigación (intervención) en cias. (PDL)
<p>NIVEL REGULATORIO:</p> <p>REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SOLVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CAPITAL BASADO EN RIESGO (PDL) • NUEVO REGIMEN DE INVERSIONES (PDL)
	<ul style="list-style-type: none"> • NUEVAS NORMAS SOBRE VALORIZACION DE ACTIVOS Y PASIVOS (Normas-SVS)



Proyecto de Ley: Nuevo Requerimiento de Capital (Pilar I)

- El CBR (fórmula estándar) se determinaría de acuerdo a la metodología, bases técnicas y otros parámetros establecidos en un Decreto del Min.de Hacienda, previa propuesta de la SVS.
- El plazo para la emisión de la metodología y bases técnicas y la aplicación del modelo sería de hasta 5 años.
- La SVS ya se encuentra desarrollando un modelo estándar de cálculo del CBR y además contará con la asesoría de un experto del Banco Mundial para este efecto.
- El proyecto también agregaría la posibilidad de usar modelos internos (después de un período de al menos 4 años).

Nuevo Sistema de Evaluación de Solvencia (Pilar II)

- Como un complemento a los requerimientos cuantitativos de solvencia, el nuevo modelo de supervisión toma en consideración la evaluación de solvencia con énfasis cualitativo.
- Los aseguradores serán clasificados de acuerdo a su nivel de solvencia, el cual dependerá de:

- La fortaleza financiera, determinado por la relación entre Capital Disponible y CBR:

$$\frac{\text{Capital Disponible}}{\text{Capital Basado en Riesgo}}$$

- El nivel de riesgo, que estará basado en el análisis de la exposición al riesgo (riesgo inherente) y la calidad de los gobiernos corporativos y sistemas de gestión de riesgos de la compañía. Para este efecto se utiliza una **metodología de matriz de riesgo**, cuyos parámetros y criterios específicos son definidos por norma de la SVS.
- La SVS ha estado implementando este modelo desde el año 2009. La norma que formalmente lo pone en aplicación fue publicada para comentarios el mes de mayo de este año y se dictará próximamente.

MODELO DE SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGO



MATRIZ DE RIESGO SVS			
Tipos de Riesgos	Nivel de Riesgo Inherente	Calidad de la Gestión de Riesgo (Sistema de Gestión de Riesgos, Gobiernos Corporativos, Control Interno, Cumplimiento)	Riesgo Neto
- Riesgo de Crédito: riesgo de incumplimiento de contrapartes, o pérdida de valor de los activos por deterioro de su calidad de crédito.			
- Riesgo de Mercado: riesgo de volatilidad en precios de las inversiones, movimientos adversos en el valor relativo de activos y pasivos (ALM) y riesgo de reinversión (Rentas Vitalicias).			
- Riesgo de Liquidez: volatilidad en los flujos de pago (pasivos) en el corto plazo.			
- Riesgos Técnicos del Seguro: riesgo de tarificación, suscripción, diseño de productos, administración de siniestros, de insuficiencia de las reservas técnicas y longevidad (Rentas Vitalicias).			
- Riesgo Operacional: riesgo de pérdidas por problemas en los sistemas y procedimientos operacionales y de administración de la compañía. Incluye riesgos asociados a los sistemas tecnológicos.			
- Riesgo Legal y Regulatorio: riesgo asociado a cambios legales o regulatorios o de incumplimientos por parte de la compañía de normas legales de cualquier naturaleza que puedan afectar sus operaciones.			
- Riesgo de Grupo: riesgo asociado a transacciones con empresas relacionadas y riesgo de contagio y reputacional ante problemas del grupo controlador de la compañía.			
		Evaluación Calidad de la Gestión de Riesgos	Riesgo Neto Agregado

Riesgo Neto Agregado	+ -	Evaluación del Patrimonio	=	Riesgo Neto Final
-----------------------------	-----	----------------------------------	---	--------------------------

Nuevo Sistema de Evaluación de Solvencia (Pilar II)

Nivel de Fortaleza Financiera (CD/CBR)	Nivel de Riesgo			
	Nivel A	Nivel B	Nivel C	Nivel D
Nivel A (Sobre 1.5)	Nivel I (Fuerte)	Nivel II (Adecuado)	Nivel III (Vulnerable)	Nivel IV (Débil)
Nivel B (Entre 1 – 1.5)	Nivel II (Adecuado)	Nivel III (Vulnerable)	Nivel IV (Débil)	Nivel V (Alto Riesgo)
Nivel C (Bajo de 1)	Nivel V (Alto Riesgo)	Nivel V (Alto Riesgo)	Nivel V (Alto Riesgo)	Nivel V (Alto Riesgo)

- Los resultados de la evaluación de riesgos se comunican en forma reservada a la aseguradora, y dependiendo del nivel de solvencia, se adoptan medidas de mitigación que apuntan lograr una actuación oportuna, antes que los riesgos se materialicen.
- La ley señalará las medidas de mitigación posibles de adoptar.

Norma sobre Gobiernos Corporativo en las Aseguradoras.

- La nueva norma establece principios y buenas prácticas en materia de gobierno corporativo, sistemas de gestión de riesgos y control interno, que serán considerados por la SVS en su proceso de la evaluación de la solvencia de las aseguradoras, proceso en el cual, buenos gobiernos corporativos y adecuados sistemas de gestión de riesgo y control, son aspectos que la Superintendencia ha definido como claves.

- Con esta norma se espera asimismo que las compañías perfeccionen sus sistemas internos de gobierno, en especial respecto a la responsabilidad y desempeño de los directores, y su rol como garantes de un adecuado funcionamiento de la compañía.

- Algunos aspectos que contempla la norma son:
 - Rol y funciones del directorio
 - Autoridad y capacidad de vigilancia de las operaciones de la compañía, por parte del directorio
 - Políticas de selección, evaluación del desempeño y remuneración de altos ejecutivos
 - Funciones de gestión de riesgos y control en la aseguradora
 - Rol del actuario y políticas de reaseguro en la compañía
 - Rol y supervisión de los auditores externos por parte del directorio
 - Difusión, transparencia y relación de la compañía con asegurados, Superintendencia y público en general.